

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Cultura y Educación

PROVISIONAL
2005/2213(INI)

3.2.2006

PROYECTO DE INFORME

sobre el fomento del multilingüismo y del aprendizaje de idiomas en la Unión Europea: indicador europeo de competencia lingüística (2005/2213(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Manolis Mavrommatis

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el fomento del multilingüismo y del aprendizaje de idiomas en la Unión Europea: indicador europeo de competencia lingüística (2005/2213(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión sobre el indicador europeo de competencia lingüística (COM(2005)0356),
 - Vista la Comunicación de la Comisión sobre una nueva estrategia marco para el multilingüismo (COM(2005)0596),
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un plan de acción 2004-2006» (COM(2003)0449),
 - Visto el Programa «Educación y Formación 2010: Urgen las reformas para coronar con éxito la Estrategia de Lisboa» (doc. 6905/04 EDUC 43 del Consejo),
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Proyecto de informe conjunto de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos registrados en la puesta en práctica del programa de trabajo «Educación y formación 2010» (COM(2005)0549),
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de 15 y 16 de marzo de 2002,
 - Vistas las conclusiones del Consejo de Educación, Juventud y Cultura de 24 de mayo de 2005 sobre los nuevos indicadores relativos a la educación y la formación,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0000/2006),
- A. Considerando que tanto la diversidad lingüística de la Unión Europea como el multilingüismo, que permite una comunicación eficaz y un mejor entendimiento mutuo, forman parte de la identidad europea,
- B. Considerando que un elemento decisivo para el éxito de la Europa de los ciudadanos y de la sociedad del conocimiento es que cada ciudadano disponga de capacidades prácticas en dos lenguas por lo menos además de su lengua materna, y que el aprendizaje de una sola lengua común de comunicación («lingua franca») no es suficiente,
- C. Considerando que la capacidad de comprensión y comunicación en otras lenguas distintas de la materna y el desarrollo de las capacidades lingüísticas son factores importantes a la hora de alcanzar el objetivo de un mejor aprovechamiento del potencial humano de Europa y que dicha capacidad constituye una habilidad esencial que deben tener todos los ciudadanos europeos con vistas a favorecer la movilidad dentro de la Unión Europea y la creación de un mercado de trabajo verdaderamente europeo,
- D. Considerando que el desarrollo y ampliación de los conocimientos lingüísticos son un elemento cualitativo de los sistemas de educación y formación europeos, así como uno de los criterios de evaluación de los progresos hacia el objetivo de que la Unión Europea se

convierta en la economía del conocimiento más dinámica del mundo,

- E. Considerando que en el Consejo Europeo de Barcelona celebrado en marzo de 2002 se solicitó el establecimiento de un indicador de competencia lingüística ante la falta actual de datos sobre las capacidades lingüísticas y de comunicación reales de los ciudadanos de la Unión Europea,
- F. Considerando que la Unión Europea cuenta con una gran diversidad de certificaciones relativas a los conocimientos y capacidades lingüísticas, lo cual dificulta la comparación de las competencias lingüísticas que posee realmente el titular de un certificado de conocimiento de una determinada lengua y, por consiguiente, supone una traba para la libre circulación de trabajadores y estudiantes dentro de la Unión Europea,
- G. Considerando que es necesario recabar datos fiables sobre las capacidades lingüísticas reales de los ciudadanos, y en particular de los jóvenes, con objeto de disponer de informaciones esenciales para la elaboración de políticas destinadas a promover la enseñanza de más idiomas de manera más eficaz,
- H. Considerando la encuesta de Eurobarómetro de septiembre de 2005, según la cual un 50 % de los ciudadanos de la Unión Europea, como promedio, declara poder mantener una conversación en un idioma distinto de su lengua materna, si bien se aprecian considerables diferencias de un Estado miembro a otro,
- I. Considerando que, según datos de la Comisión, el promedio de idiomas que se imparten en la educación secundaria dista mucho de alcanzar el objetivo de la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana, fijado por el Consejo Europeo de Barcelona,
 - 1. Expresa su satisfacción por la propuesta de la Comisión sobre el indicador europeo de competencia lingüística, que formará parte de la gama de indicadores que los Estados miembros han acordado desarrollar a través del programa «Educación y Formación 2010»;
 - 2. Destaca, a este respecto, el relevante papel que desempeñan los indicadores europeos en la evaluación de los progresos hacia los objetivos comunes de la Estrategia de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación, así como la importancia del programa «Educación y Formación 2010» para la elaboración de las políticas nacionales y de un marco estratégico europeo que permita pasar a una economía del conocimiento,
 - 3. Subraya que dicho indicador, basándose en pruebas objetivas, pretende medir de manera precisa y fiable, a intervalos periódicos, los conocimientos lingüísticos globales que posee cada Estado miembro;
 - 4. Coincide con la Comisión en que, en una primera fase, el indicador medirá las capacidades en las lenguas extranjeras que se imparten como primera y segunda opción en los sistemas de educación y formación y que las pruebas sobre los conocimientos lingüísticos se aplicarán a los cinco idiomas que más se enseñan en la Unión (inglés, francés, alemán, español e italiano); pide sin embargo a la Comisión y al Consejo que adopten las medidas pertinentes para ampliar lo antes posible estas pruebas a un mayor número de lenguas europeas en una siguiente fase;

5. Considera que la existencia de criterios objetivos para determinar el nivel de conocimientos lingüísticos y el establecimiento de un marco común de referencia no coartan la libertad de elección y organización de las diversas estructuras pedagógicas nacionales y, por consiguiente, apoya la propuesta de la Comisión sobre el uso del marco común europeo de referencia para las lenguas del Consejo de Europa en el indicador europeo;
6. Pide a los Estados miembros que participen activamente en el proceso de aplicación y desarrollo del indicador y den un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas;
7. Insta a los Estados miembros a que promuevan la difusión del multilingüismo mediante políticas de aprendizaje de un mayor número de idiomas que el que se imparte en la actualidad y establezcan sus prioridades políticas con arreglo a los objetivos comunes fijados en el marco de la Estrategia de Lisboa;
8. Pide a la Comisión que facilite activamente información sobre las ventajas del aprendizaje de idiomas desde una edad muy temprana, por considerar que las iniciativas destinadas a dar a conocer las ventajas de saber idiomas como, por ejemplo, el Día Europeo de las Lenguas (26 de septiembre) del Consejo de Europa y el Sello Europeo de las Lenguas de la Unión Europea, contribuyen de forma destacada a favorecer el multilingüismo;
9. Expresa su conformidad, en lo que respecta a la contribución de los Estados miembros a un pleno aprovechamiento del indicador, con la propuesta de la Comisión relativa a la creación de una instancia compuesta por representantes de los Estados miembros que asesorará a la Comisión sobre cuestiones políticas y técnicas y efectuará un seguimiento de los resultados de la aplicación del indicador en los Estados miembros;
10. Señala que el indicador propuesto por la Comisión no implica gastos de funcionamiento adicionales para el presupuesto de la UE y que los gastos previstos están consignados en los actuales presupuestos Socrates y Leonardo da Vinci, a la espera de que se aplique el nuevo programa general sobre la formación a lo largo de toda la vida;
11. Pide por consiguiente a la Comisión y al Consejo que, en el marco del programa sobre la formación a lo largo de toda la vida, garanticen los medios necesarios para favorecer el aprendizaje de idiomas;
12. Pide al Consejo y a la Comisión que aseguren la financiación adecuada de las acciones relativas a la aplicación del indicador en el marco de las próximas perspectivas financieras;
13. Pide al Consejo que exprese su conformidad con el planteamiento, los parámetros y el calendario de la Comisión para el establecimiento y aplicación del indicador europeo de competencia lingüística, con objeto de concluir lo antes posible los preparativos y lograr con éxito su puesta en práctica, dada la especial importancia que reviste para la elaboración de políticas;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

La Unión Europea se basa en la coexistencia de pueblos con historias diversas y con un futuro común, y tiene como objetivo último la creación de una comunidad única de aproximadamente 460 millones de ciudadanos europeos que vivan en armonía a la vez que mantienen su individualidad y su diversidad.

En la Europa ampliada de hoy en día es más importante que nunca que los ciudadanos europeos posean los conocimientos y las capacidades necesarios para comunicarse efectivamente, facilitando así la comprensión mutua.

El aprendizaje de una lengua común única con fines de comunicación («lingua franca») es insuficiente y no consigue reflejar la auténtica identidad europea. A la luz de la diversidad lingüística y cultural de Europa, el conocimiento de lenguas extranjeras facilita las comunicaciones a la vez que nos anima a estar más abiertos a los demás, a sus culturas y a sus puntos de vista.

Por otra parte, la libre circulación de personas, bienes y servicios es una de las piedras angulares de la Unión Europea. Una persona que posea un buen conocimiento de lenguas extranjeras tiene más oportunidades de beneficiarse de la libertad para trabajar y estudiar en otro Estado miembro. Por lo tanto, la creación de una sociedad europea auténticamente multilingüe, en la que cada ciudadano tenga un conocimiento práctico de al menos dos lenguas además de la suya propia, tiene una importancia de primer orden para lograr la Europa de los ciudadanos y, en particular, para aumentar la movilidad.

Por último, un mayor dominio de lenguas extranjeras es uno de los criterios que sirven para medir la calidad de los sistemas de educación y formación europeos con miras a competir efectivamente a nivel internacional.

II. Propuesta de la Comisión

El indicador europeo de competencia lingüística

La presente propuesta de la Comisión responde a la línea de actuación decidida por el Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002, en el que los Jefes de Estados y de Gobierno pidieron una mejora en la enseñanza de las capacidades básicas, incluida la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana y el establecimiento de un indicador de competencia lingüística.

En la actualidad no se dispone de datos sobre las capacidades lingüísticas reales de los ciudadanos de la Unión Europea por lo que es necesario contar con sistemas fiables que permitan medir el progreso en pos de este nuevo objetivo fijado por el Consejo Europeo de Barcelona de hacer de los sistemas de educación y formación de la Unión Europea una referencia de calidad en todo el mundo para el año 2010.

Los sistemas de educación y formación de los 25 Estados miembros presentan formas muy diferentes de comprobar los conocimientos y la capacidad lingüísticos y de expedir

certificados al respecto, lo cual dificulta las comparaciones y reduce las posibilidades de reconocimiento mutuo de los títulos en lenguas extranjeras, pudiendo afectar negativamente a la libre circulación de trabajadores y estudiantes dentro de la UE.

La Comisión propone la introducción de un indicador europeo de competencia lingüística común a todos los Estados miembros que sirva de patrón de medida exacto, fiable y completo para evaluar la aptitud lingüística en lenguas extranjeras, basándose en unas pruebas objetivas diseñadas expresamente que realice una muestra de la población para así evaluar la aptitud lingüística en cuatro áreas: lectura, comprensión, expresión oral y expresión escrita, comenzando, por razones de orden práctico, por las pruebas escritas. Los datos correspondientes se recogerían a intervalos periódicos, por ejemplo cada tres años.

El indicador debe registrar la aptitud que tiene la población de muestra en cada uno de los seis niveles de las escalas del Marco común europeo de referencia para las lenguas (Consejo de Europa). Este marco de referencia ha conseguido una gran aceptación y se emplea ya en muchos de los Estados miembros.

La Comisión propone que, en una primera fase, se ponga a prueba la aptitud lingüística en las cinco lenguas que más se enseñan en el conjunto de la Unión Europea (inglés, francés, alemán, español e italiano), con la posible adición de otras en una fase posterior.

Según la encuesta del Eurobarómetro de septiembre de 2005, las lenguas mencionadas son las que más ciudadanos de la UE eligen aprender. Sin embargo, merece la pena señalar que, según estadísticas recientes, aunque el porcentaje de alumnos de educación primaria a los que se enseña una lengua extranjera va en aumento, la diversidad de las lenguas que se ofrecen está disminuyendo. En muchos países, el aprendizaje de lenguas extranjeras suele significar simplemente aprender inglés.

Aunque el ponente apoya el método progresivo adoptado por la Comisión, subrayaría la necesidad de introducir lo antes posible medidas que permitan evaluar los conocimientos y la aptitud lingüísticos en un mayor número de lenguas a fin de promover el multilingüismo. Está de acuerdo con el enfoque general de la Comisión y con los parámetros globales del indicador, teniendo presentes las dificultades prácticas y metodológicas para aplicar cada uno de ellos, así como la complejidad global del sistema. Sin embargo, destaca la necesidad de emplear el indicador correctamente para la formulación de conclusiones a escala europea y nacional en relación con las opciones de política.

Propuesta de Junta consultiva del indicador de competencia lingüística

El ponente está de acuerdo con la propuesta de la Comisión acerca de la participación activa de los Estados miembros en la elaboración y aplicación del indicador, sobre todo en lo que respecta a la información básica de interés con respecto a la aptitud lingüística (lenguas en la televisión y en el entorno familiar, número de horas de enseñanza de idiomas, experiencia de los profesores, etc.).

La Comisión propone la creación de una junta formada por representantes de los Estados miembros para que asesore a la Comisión acerca de los aspectos técnicos y vele por que el indicador se aplique correctamente. La Comisión se ocupará de la coordinación central y del

análisis de datos con la ayuda de licitadores externos que serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos de contratación habituales.

El ponente reconoce el valor de la coordinación de los conocimientos técnicos y de los conocimientos en materia de elaboración de políticas de los Estados miembros y la importancia de las tareas desempeñadas por este órgano para garantizar que los Estados miembros progresen en el uso del indicador y en el seguimiento de los resultados obtenidos. También considera importante que este órgano fomente la convergencia entre los Estados miembros de modo que se puedan formular políticas para conseguir el multilingüismo.

III. Conclusiones

Se considera que el indicador europeo de competencia lingüística es un instrumento de inmenso valor para la obtención de información fiable sobre la aptitud lingüística de los ciudadanos europeos, en especial de los jóvenes, que permitirá hacer comparaciones entre las políticas de los Estados miembros en este ámbito y facilitará las consultas sobre las mejores prácticas, dando por tanto un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas.

El dominio de al menos dos lenguas extranjeras debe formar parte del conjunto básico de capacidades de un ciudadano europeo que viva, estudie, trabaje y, en general, se desplace en la Unión Europea.

En un marco más amplio, iniciativas del Consejo de Europa como el Día Europeo de las Lenguas (26 de septiembre) y de la UE como el Sello Europeo de las Lenguas (programas innovadores para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en la UE¹) con frecuencia tienen una especial importancia para que se puedan aprovechar mejor las oportunidades de aprendizaje de idiomas.

El ponente considera necesario que tanto el Consejo como la Comisión propongan nuevas iniciativas destinadas a una sociedad europea auténticamente multilingüe.

¹ <http://europa.eu.int/comm/education/language/label/index.cfm#Search>